

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	29009132
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Estudios Europeos y Globales	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Estudios Europeos y Globales por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ERNESTO PIMENTEL SÁNCHEZ		Vicerrector de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25095535M	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ERNESTO PIMENTEL SÁNCHEZ		Vicerrector de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25095535M	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
EUGENIO J. LUQUE DOMÍNGUEZ		Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		24844657B	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Pabellón de Gobierno - Campus El Ejido		29071	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
vrestudios@uma.es		Málaga	952132694

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Málaga, a ____ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios Europeos y Globales por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía	Derecho

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6,5
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	43	10,5

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://u.uma.es/q/		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2 Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Adquirir conocimientos específicos sobre el proceso de integración europea y el papel actual de la Unión en el mundo desde una perspectiva multidisciplinar (histórica, económica, política, jurídica y socio-cultural).
CE2 - Integrar esos conocimientos y elaborarlos a través de razonamientos con objeto de obtener valoraciones y conclusiones críticas sobre los mismos.
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.
CE8 - Comprender los problemas transeuropeos y globales que van desde el cambio climático a la regulación financiera, fiscal y monetaria, las migraciones, el desarrollo o la competitividad.
CE9 - Comprender el funcionamiento de las instituciones y la elaboración de políticas públicas y su interacción en los niveles nacionales, europeos y globales.
CE10 - Entender el proceso de integración europea en el actual contexto político, económico e institucional.
CE11 - Identificar, entender e interpretar los principales mecanismos de funcionamiento de la Unión Europea.
CE12 - Conocer el marco de las diferentes políticas económicas internas para entender el funcionamiento del Mercado Único.
CE13 - Habilidad para conocer el entorno comunitario y poder con ello asesorar a profesionales y empresas.
CE14 - Capacidad para entender el proceso de integración económica y monetaria de la Unión Europea y de todos sus elementos.
CE15 - Capacidad para entender el proceso de elaboración de la política económica de la Unión Europea.
CE16 - Capacidad para identificar, entender e interpretar las principales medidas de política económica aplicada por la U.E.

CE17 - Conocer la acción exterior de la Unión Europea frente a la globalización y estudiar los elementos relacionados con los desafíos de la UE en dicho contexto global.
CE18 - Capacidad para comprender los problemas transeuropeos y globales y analizar el papel de la UE en un mundo global.
CE19 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con América Latina.
CE20 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con África, el mundo árabe y la relación transmediterránea.
CE21 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con Rusia, Estados Unidos y Canadá.
CE22 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con China, Sudeste y Noreste asiáticos.
CE23 - Utilizar las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación.
CE24 - Utilizar las herramientas necesarias para formalizar la investigación.
CE25 - Capacitar al alumno para que aplique los conocimientos adquiridos interactuando con la realidad.
CE26 - Desarrollar capacidad investigadora a través de la elaboración de un proyecto de investigación original tutelado (Trabajo Fin de Master).

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster Universitario en Estudios Europeos y Globales quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una Institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de master.

No obstante, tendrán preferencia para el acceso los Graduados/Licenciados/Diplomados en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales, Derecho, Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros ¿ajenos al EEES- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa acreditación de que tienen un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Para la admisión se establecen los siguientes criterios de valoración de méritos:

- Formación económica: 30%, teniendo preferencia los titulados en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales, Derecho, Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas.
- Expediente académico: 35%
- Nivel equivalente a B1 Inglés: 10%
- Experiencia como profesional en el ámbito de la Unión Europea y/o las relaciones internacionales: 10%
- Formación en el ámbito de la Unión Europea y/o las relaciones internacionales: 10%
- Prácticas en el ámbito de la Unión Europea, Erasmus y otras experiencias internacionales: 5%

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del «Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga», aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Durante el desarrollo del Máster se crea un aula virtual que cuenta con todo el material relacionado con la enseñanza-aprendizaje (clases teóricas, prácticas, etc). En este aula virtual está abierta la posibilidad de interaccionar con los estudiantes, mediante foros de debate. Además, existen tutorías y reuniones de orientación y apoyo al aprendizaje.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Estos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

-Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres. -Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente. -Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

-Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

-Intérprete de Lengua de Signos.

-Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.

-Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.

- Ayuda económica para transporte.

- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013, 19/06/2014 y 19/10/2018.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen). Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)

§ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)

§ Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)

§ La participación en actividades universitarias.

§ La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que ~~deben ser objeto de cómputo~~ a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya

matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de

estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.

o Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.

o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).

b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).

c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).

d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán resueltas por el/la Decano/a-Director/a del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el

número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *¿tabla de adaptación¿* incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su

convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas de carácter extracurricular que hayan sido realizadas conforme a las previsiones establecidas en las normas aprobadas al respecto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.¿

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- e) Únicamente podrán ser consideradas como objeto de reconocimiento las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, que hayan sido organizadas u homologadas de forma expresa por el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencia en el correspondiente ámbito funcional. Dichas actividades se harán constar en una relación cuya publicación y mantenimiento corresponderá a la Secretaría General de dicha Universidad, con arreglo a las correspondientes normas procedimentales.
- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propietarias por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)

b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento.

a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.

- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas (cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.

b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación.

lidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento¿. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de las previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se establecen complementos formativos para estas enseñanzas.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases presenciales teóricas y prácticas		
Actividades de evaluación		
Trabajo autónomo del alumno		
Prácticas en instituciones y empresas		
Trabajo individual		
Tutorías		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
La asignatura tiene un carácter aplicado bajo la supervisión del tutor de prácticas y el tutor académico, según proceda. Los alumnos deben familiarizarse con la realización de tareas concretas relativas a las materias estudiadas, poniendo en juego la formación adquirida a lo largo del periodo docente en las demás materias del Máster, enfatizando en particular la integración entre la teoría y la práctica, al tiempo que se incentiva la reflexión teórica sobre el trabajo realizado, y la contrastación de las teorías aprendidas en función de las tareas llevadas a cabo.		
El tema del trabajo de fin de master, así como su contenido, tratamiento, metodología y orientación disciplinar son libres, quedando a juicio de cada alumno y de su director.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen escrito final		
Prácticas desarrolladas durante el curso		
Asistencia y participación en clase		
Informe de valoración de las prácticas emitido por la entidad colaboradora		
Memoria de prácticas elaborada por el alumno		
Organización, estructura y redacción del TFM		
Adecuación y rigor de la metodología		
Relevancia de la contribución académica y/o utilidad práctica del TFM		
Presentación y defensa pública del TFM		
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Integración europea		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Fundamentos económicos de la integración europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá ser capaz de comprender los acontecimientos económicos internacionales y europeos, en concreto los relacionados con el comercio internacional, mediante el empleo del análisis macroeconómico, en particular, de la teoría de la integración económica regional.</p> <p>Ello le permitirá conocer la influencia del marco institucional internacional sobre el comercio y la forma en que las organizaciones económicas internacionales abordan la problemática e inciden sobre el crecimiento económico, la cooperación internacional y la ayuda oficial al desarrollo; los movimientos inversores y la protección al medio ambiente; los flujos de inversión y la deuda externa, así como la evolución de los sistemas monetarios y las crisis financieras.</p> <p>La metodología de enseñanza empleada, que fomentará su iniciativa y capacidad de trabajo autónomo, debería igualmente facilitar que el alumno desarrolle capacidad para adaptarse a entornos en constante transformación como ocurre en la economía internacional y mantenga intacta su capacidad de diagnóstico sobre sus consecuencias para la economía española y respuesta ante los procesos de globalización económica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las relaciones económicas en la era de la globalización: cooperación, multilateralismo y regionalización 2. Principios y fundamentos de la integración económica <ol style="list-style-type: none"> 2.1. El concepto histórico de integración económica 2.2. Los procesos de integración económica a nivel mundial: antecedentes y expresiones modernas 2.3. Modalidades de integración económica: organizaciones internacionales de cooperación y de integración 2.4. Las etapas de los procesos de integración económica: una aproximación clásica 2.5. Los objetivos de la integración económica. Análisis de costes y beneficios 3. Teoría de los mercados integrados y de las áreas monetarias <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Modelo estático: equilibrio parcial y equilibrio general 3.2. Modelo dinámico: economías de escala y de aprendizaje; incidencia sobre la inversión y efectos pro-competitivos 3.3. La teoría de las áreas monetarias óptimas 4. La arquitectura de la integración económica <ol style="list-style-type: none"> 4.1. El diseño de las políticas económicas en espacios integrados 4.2. La armonización de las políticas sociales y la corrección de los desequilibrios regionales 4.3. Cohesión fiscal y regulación financiera 4.4. Nuevos desafíos de la integración 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: La integración europea. Fundamentos Económicos, historia y gobierno de la Unión Europea</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir conocimientos específicos sobre el proceso de integración europea y el papel actual de la Unión en el mundo desde una perspectiva multidisciplinar (histórica, económica, política, jurídica y socio-cultural).		
CE2 - Integrar esos conocimientos y elaborarlos a través de razonamientos con objeto de obtener valoraciones y conclusiones críticas sobre los mismos.		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE9 - Comprender el funcionamiento de las instituciones y la elaboración de políticas públicas y su interacción en los niveles nacionales, europeos y globales.		
CE10 - Entender el proceso de integración europea en el actual contexto político, económico e institucional.		
CE11 - Identificar, entender e interpretar los principales mecanismos de funcionamiento de la Unión Europea.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	35.5	100
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	87.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
NIVEL 2: ASIGNATURA: Historia del proceso de integración de la UE		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Identificar los orígenes y causas históricas del proceso de integración europea. Conocer las etapas de la integración Relacionar el proceso de integración con el de industrialización y ampliación de los mercados de los países europeos Analizar el proceso de integración como una vía de superación de los enfrentamientos entre naciones que caracterizaron la primera parte del siglo XX en Europa Analizar los mecanismos que explican la evolución del proceso en relación con el desarrollo económico internacional tras la II Guerra Mundial Contextualizar el proceso de integración europea en el proceso de globalización económica y analizar sus interrelaciones Concienciar a los alumnos de las posibilidades que ofrece la negociación como forma de superación de conflictos 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Analizaremos la situación económica europea tras la Segunda Guerra mundial, y cómo durante este periodo todos los esfuerzos apuntaron hacia la puesta en marcha de sistemas de cooperación económica.</p> <p>Estudiaremos el nacimiento de la CECA, el proceso que condujo a la firma del Tratado de Roma en 1957 y el proceso de unificación aduanera que dio lugar al Mercado Común en 1968, y las bases sobre las que se desarrollaría la PAC.</p> <p>Seguiremos con el periodo 1968-1973, cuando se proyectó la Unión Económica y Monetaria, y se pasó de la Europa de los seis a la de los nueve.</p> <p>Continuaremos con los avances monetarios, que cimentaron el Sistema Monetario Europeo. Analizaremos el replanteamiento de la Unión Económica y Monetaria, la firma del Acta Única, las sucesivas reformas y la firma del Tratado de Maastrich. Estudiaremos el proceso de ampliación hacia el Este y el Sur.</p> <p>Finalmente abordaremos los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea: crisis financiera, crisis de los refugiados, Brexit y otros desafíos globales.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: La integración europea. Fundamentos Económicos, historia y gobierno de la Unión Europea</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Adquirir conocimientos específicos sobre el proceso de integración europea y el papel actual de la Unión en el mundo desde una perspectiva multidisciplinar (histórica, económica, política, jurídica y socio-cultural).		
CE2 - Integrar esos conocimientos y elaborarlos a través de razonamientos con objeto de obtener valoraciones y conclusiones críticas sobre los mismos.		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE10 - Entender el proceso de integración europea en el actual contexto político, económico e institucional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	30	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Aspectos jurídicos y gobernanza		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Marco jurídico, gobierno de la UE y gobernanza global		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Los resultados de aprendizaje específicos que se pretenden con el contenido de esta asignatura son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de una visión pluridisciplinar por parte del alumno del proceso del papel de la Unión Europea en la gobernanza global, entendiendo su naturaleza, dinámica, y funcionamiento. • La adquisición de conocimientos sobre los principales componentes del sistema político de la Unión Europea: instituciones, agencias y políticas. • La identificación de los principales desafíos de la Unión Europea en términos de legitimidad democrática. • El conocimiento de las principales actuaciones sobre buena administración de la Unión Europea y cómo impacta en la crisis de transparencia y responsabilidad. • El desarrollo por parte del alumnado de una comprensión crítica y estratégica del papel de la Unión Europea como actor global y de identificar sus puntos fuertes y débiles en términos políticos, jurídicos e institucionales. • La adquisición de habilidades que permitan al alumnado analizar, en un periodo acotado de tiempo, problemas jurídicos y políticos complejos gracias al buen uso de fuentes de información y a una adecuada capacidad de síntesis crítica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La Unión Europea como actor global. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 La entrada de la Unión Europea en el escenario global. 1.2 Teorías críticas sobre el papel de la UE en las relaciones internacionales. 2. Instituciones y agencias de la Unión Europea. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 La Comisión Europea. 2.2 El Parlamento Europeo. 2.3 El Consejo de la Unión Europea. 2.4 El Consejo Europeo. 2.5 El Tribunal de Justicia. 2.6 El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y el Servicio Europeo de Acción Exterior. 3. Las políticas exteriores de la Unión Europea. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 La dimensión exterior del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. 3.2 La Política Comercial Común. 3.3 La Política de Desarrollo. 3.4 La Política de ampliación de la Unión Europea y la Política Europea de Vecindad. 		

4. Toma de decisiones, legitimidad y democracia en la gobernanza de la Unión Europea.

4.1 El proceso de toma de decisiones en la Unión Europea.

4.2 Críticas sobre el déficit democrático en la gobernanza europea.

4.3 Buena administración en la Unión Europea: integridad, transparencia y responsabilidad.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: La integración europea. Fundamentos Económicos, historia y gobierno de la Unión Europea

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones

CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos

CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir conocimientos específicos sobre el proceso de integración europea y el papel actual de la Unión en el mundo desde una perspectiva multidisciplinar (histórica, económica, política, jurídica y socio-cultural).

CE2 - Integrar esos conocimientos y elaborarlos a través de razonamientos con objeto de obtener valoraciones y conclusiones críticas sobre los mismos.

CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.

CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.

CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.

CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.

CE9 - Comprender el funcionamiento de las instituciones y la elaboración de políticas públicas y su interacción en los niveles nacionales, europeos y globales.

CE11 - Identificar, entender e interpretar los principales mecanismos de funcionamiento de la Unión Europea.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	37.5	70

Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	85.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Mercado Único y Políticas económicas internas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Mercado Único y Políticas económicas internas de la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado habrá aprendido las características y el funcionamiento del Mercado Interior en el proceso de integración de la U.E., así como las principales medidas de política económica aplicadas por la U.E. en diferentes parcelas de ámbito interno.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la asignatura girarán en torno a los siguientes apartados:		
<ul style="list-style-type: none"> • Mercado interior y reglas de la competencia • La Política Agrícola Común • La Política de Cohesión Económica, Social y Territorial • Otras políticas internas: La IDT, el medio ambiente y la Europa social. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Desafíos internos de la Unión Europea. Mercado Único, políticas internas, economía y finanzas		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE9 - Comprender el funcionamiento de las instituciones y la elaboración de políticas públicas y su interacción en los niveles nacionales, europeos y globales.		
CE10 - Entender el proceso de integración europea en el actual contexto político, económico e institucional.		
CE12 - Conocer el marco de las diferentes políticas económicas internas para entender el funcionamiento del Mercado Único.		
CE13 - Habilidad para conocer el entorno comunitario y poder con ello asesorar a profesionales y empresas.		
CE15 - Capacidad para entender el proceso de elaboración de la política económica de la Unión Europea.		
CE16 - Capacidad para identificar, entender e interpretar las principales medidas de política económica aplicada por la U.E.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	37.5	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	85.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Economía y finanzas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Economía y finanzas de la UE		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Los resultados del aprendizaje permitirán conocer la comprensión del alumno de los principales problemas y retos que tiene planteada la Unión Europea y su respuesta en términos de política presupuestaria y fiscal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1.-Economía de la UE y Competencias económicas de las principales instituciones comunitarias 2.-El presupuesto y el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea: configuración y objetivos 3.- Análisis del capítulo de Gastos: principales políticas comunitarias 4.-Análisis de los ingresos: participación de los miembros en la financiación del presupuesto 5.-La política fiscal comunitaria. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Desafíos internos de la Unión Europea. Mercado Único, políticas internas, economía y finanzas		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE13 - Habilidad para conocer el entorno comunitario y poder con ello asesorar a profesionales y empresas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	30	100
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
NIVEL 2: ASIGNATURA: La Unión Económica y Monetaria (UEM)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado habrá aprendido el proceso de elaboración de la Política Monetaria en la UE en el contexto de la gobernanza de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y de los diferentes elementos que la integran, como la Unión Bancaria, la Unión de Mercado de Capitales y la moneda única: el Euro.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la asignatura girarán en torno a los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Monetaria en la UE • Unión Bancaria y Unión del Mercado de Capitales • Gobernanza de la UEM • Integración económica, la unión monetaria y la crisis del Euro • La gobernanza democrática del Euro 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Desafíos internos de la Unión Europea. Mercado Único, políticas internas, economía y finanzas		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE14 - Capacidad para entender el proceso de integración económica y monetaria de la Unión Europea y de todos sus elementos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	30	62.5
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: La UE frente a la globalización		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: La UE frente a la globalización		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	7	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado habrá aprendido a realizar el análisis conceptual necesario para comprender los problemas transeuropeos y globales que van desde el cambio climático a la regulación financiera, fiscal y monetaria, las migraciones, la política energética, la solidaridad en el desarrollo, la competitividad y la sostenibilidad de los sistemas de protección social. Es decir, a analizar el papel de la UE en el mundo global como una extensión de su integración regional y a estudiar estos problemas desde una perspectiva multidisciplinar, relacionando los aspectos económicos y financieros con los institucionales y políticos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los contenidos de la asignatura girarán en torno a los siguientes apartados:

- La política comercial de la UE y el comercio internacional
- La política exterior de seguridad y defensa de la UE
- La política migratoria,
- La UE, paraísos fiscales, evasión y coordinación fiscal
- La UE y las políticas de cooperación y ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria
- La política energética
- Las políticas ambientales de la UE y la gobernanza global del cambio climático.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Los desafíos de la Unión Europea ante la globalización

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones

CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos

CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.

CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.

CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.

CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.

CE8 - Comprender los problemas transeuropeos y globales que van desde el cambio climático a la regulación financiera, fiscal y monetaria, las migraciones, el desarrollo o la competitividad.

CE17 - Conocer la acción exterior de la Unión Europea frente a la globalización y estudiar los elementos relacionados con los desafíos de la UE en dicho contexto global.

CE18 - Capacidad para comprender los problemas transeuropeos y globales y analizar el papel de la UE en un mundo global.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	52.5	74.5
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	120.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Las relaciones internacionales de la UE en un mundo multipolar		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Las relaciones de la UE con América Latina		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	1,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá ser capaz de conocer, comprender y analizar cuáles son los ejes jurídico-normativos en los que se sustenta la cooperación entre la Unión Europea y América Latina. De este modo, podrá conocer cómo el papel de la Unión Europea como actor global se concreta en las relaciones con los diferentes Estados y el complejo entramado de organizaciones existentes en Latinoamérica.</p> <p>Así, el conocimiento del marco institucional dotará de las bases necesarias para entender en profundidad el sistema de cooperación en materia comercial y en el ámbito de la promoción y defensa del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos; ofreciendo al estudiante una visión completa y detallada de los diversos ámbitos materiales en los que se concretan las relaciones regionales como son la protección medioambiental o la cooperación para el desarrollo.</p>		

La metodología fomentará el trabajo autónomo del alumno a través de actividades de carácter eminentemente práctico que le permitirán desarrollar las competencias necesarias para enfrentarse de manera solvente a la complejidad de las relaciones entre la UE y América Latina, cualquiera que sea el ámbito material de cooperación.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. El fundamento jurídico-normativo de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina
2. Las relaciones entre la Unión Europea y los entes subregionales
 - 2.1. Las relaciones UE - América Central
 - 2.2. Las relaciones UE - Comunidad Andina
 - 2.3. Las relaciones UE - Mercosur
 - 2.4. Las relaciones UE - Caribe
3. Las relaciones comerciales UE - América Latina
 - 3.1. La Unión Europea y América Latina en la Organización Mundial del Comercio
 - 3.2. Los acuerdos multilaterales
 - 3.3. Los acuerdos bilaterales
 - 3.4. El acuerdo UE - Mercosur
4. La extensión de los ámbitos materiales de cooperación
 - 4.1. Las relaciones UE - OEA y la promoción del Estado de Derecho y los Derechos Humanos
 - 4.2. La protección medioambiental y la cooperación para el desarrollo sostenible
 - 4.3. La cooperación para el desarrollo

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Los desafíos de la Unión Europea ante la globalización

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones

CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos

CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.

CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.

CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.

CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.

CE19 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con América Latina.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11.3	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	24.3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.

Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0

NIVEL 2: ASIGNATURA: La UE, África, el mundo árabe y la relación transmediterránea

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	1,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudiante deberá ser capaz de conocer, comprender y analizar cuáles son los ejes jurídico-normativos en los que se sustenta el complejo marco de cooperación existente entre la Unión Europea, África y el mundo árabe. A la cercanía del continente africano y los estrechos vínculos económicos, sociales y culturales se unen la necesidad de cooperar en materias como la migración, el terrorismo o el desarrollo sostenible. Por esto, el estudio del marco institucional en el que se desarrolla la cooperación y de los ámbitos sobre los que ésta versa, permitirá al estudiante enfrentarse con solvencia a las complejidades derivadas de las numerosas variantes que influyen en las relaciones entre la UE y África.

Gracias a una metodología basada en el trabajo autónomo y de carácter práctico, el alumno será capaz de identificar los instrumentos a través de los cuales se ejecutan las medidas de cooperación y así como los desafíos geopolíticos que la condicionan. Así, comprenderá cómo la cooperación en materia económica y comercial viene determinada por la colaboración en otros ámbitos materiales como la protección medioambiental o la lucha contra el terrorismo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. El fundamento jurídico-normativo de la cooperación entre la Unión Europea y África
2. El marco institucional de cooperación
 - 2.1. La Política Europea de Vecindad
 - 2.2. La UE y la Liga Árabe
 - 2.3. La UE y la Unión Africana
 - 2.4. Las estrategias regionales de cooperación: Sahel, Cuerno de África y Golfo de Guinea
 - 2.5. Mecanismos formales: las cumbres África-UE y la Estrategia Conjunta África-UE
3. Las relaciones comerciales UE - África
 - 3.1. El Acuerdo de Cotonú
 - 3.2. El vínculo entre comercio y desarrollo: el sistema de preferencias generalizadas
 - 3.3. Los acuerdos bilaterales entre la UE y los Estados Africanos
4. La extensión de los ámbitos materiales de cooperación
 - 4.1. Las políticas de cooperación para el desarrollo
 - 4.2. El mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la lucha contra el terrorismo
 - 4.3. La cooperación en materia migratoria: la externalización de fronteras de la UE
 - 4.4. La protección medioambiental y la cooperación para el desarrollo sostenible

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Los desafíos de la Unión Europea ante la globalización

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones

CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos

CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE20 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con África, el mundo árabe y la relación transmediterránea.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11.3	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	24.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
NIVEL 2: ASIGNATURA: Las relaciones de la UE con Rusia, Estados Unidos y Canadá		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	1,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Los resultados de aprendizajes pretendidos con el contenido de la presente asignatura son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento de los marcos teóricos y conceptuales más relevantes que rigen las relaciones de la Unión Europea con Estados Unidos, Canadá y Rusia. • La identificación por parte del estudiantado de los principales puntos fuertes y débiles de la relación de la Unión Europea con los tres actores analizados. • El desarrollo por parte del alumnado de la capacidad de aproximarse a las relaciones exteriores de la Unión Europea de manera analítica y, teniendo en cuenta las constantes variaciones en esta materia, de evaluar los retos con una mente abierta ante la complejidad de las situaciones. • La adquisición de la habilidad de analizar situaciones en un orden multinivel, con distintas fuentes jurídicas y actores, siendo capaz de presentar una posición sólida desde un punto de vista científico. • El desarrollo de nuevas perspectivas que permitan al alumno comprender la naturaleza dinámica de las relaciones de la Unión Europea con terceros países y elaborar comentarios constructivos sobre su posible desarrollo en el futuro. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>El enfoque debe ser jurídico, económico, político e institucional: marco legal en el que se desenvuelve la relación, marco institucional, relaciones comerciales y de inversión, etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las relaciones entre la Unión Europea y Estados Unidos. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Perspectiva histórica. 1.2 Relaciones económicas: comerciales (bilaterales y OMC) y de inversión. 1.3 Relaciones en asuntos exteriores y defensa. Especial referencia al marco de la OTAN. 1.4 Relaciones en asuntos de justicia e interior. 2. Las relaciones entre la Unión Europea y Canadá. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Perspectiva histórica. 2.2 Relaciones económicas: el acuerdo económico y comercial global (CETA) 2.3 Relaciones en asuntos exteriores y defensa. Especial referencia a la participación de Canadá en las misiones de la PCSD. 2.4 Relaciones en asuntos de justicia e interior. 3. Las relaciones entre la Unión Europea y Rusia. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Perspectiva histórica. 3.2 Relaciones económicas: el Acuerdo de Colaboración y Cooperación. 3.3 Relaciones en asuntos exteriores y defensa. 3.4 Relaciones en asuntos de justicia e interior. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Los desafíos de la Unión Europea ante la globalización	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones	
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos	
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.

CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.

CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.

CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.

CE21 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con Rusia, Estados Unidos y Canadá.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11,3	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	24,3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.

Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0

NIVEL 2: ASIGNATURA: Las relaciones de la UE con China, Sudeste y Noreste Asiático

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	1,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se espera que el alumno sepa comprender la realidad económica, comercial y geopolítica de los bloques del Noreste Oriental con especial atención a China y del Sudeste Asiático, así como la relevancia del Belt and Road Initiative en Eurasia y África.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El enfoque debe ser jurídico, económico, político e institucional: marco legal en el que se desenvuelve la relación, marco institucional, relaciones comerciales y de inversión, etc.</p> <p>La materia se dividirá en dos bloques principales</p> <p>Bloque 1: Relaciones U.E. ¿ Noreste Asiático</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto socioeconómico China, Japón y Corea - Relaciones económicas y comerciales entre la Unión Europea y China. Europa en la Belt and Road Initiative. - Relaciones económicas y comerciales Unión Europea y Noreste Asiático <p>Bloque 2: Relaciones U.E. ¿ Sudeste Asiático</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto socioeconómico Sudeste Asiático. Asociación regional ASEAN. - Relaciones económicas y comerciales entre la Unión Europea y ASEAN. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Los desafíos de la Unión Europea ante la globalización		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE19 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con América Latina.		
CE22 - Analizar las relaciones de la Unión Europea con China, Sudeste y Noreste asiáticos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11.3	70
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	24.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Aspectos metodológicos y técnicas de investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Metodología, técnicas y recursos para la investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	1,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO		OTRAS
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Aprendizaje de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de reflexión y deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos a investigaciones y situaciones reales; rigor y claridad expositivas.</p> <p>Tras haber cursado esta asignatura se espera que los estudiantes cumplan los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el método científico, su procedimiento y las peculiaridades de su aplicación a la investigación social. • Saber elaborar una buena pregunta de investigación, así como sus objetivos e hipótesis derivados. • Distinguir tanto las diferentes técnicas de investigación, como los tipos de fuentes de datos, y ser capaces de escoger las más idóneas para lograr los objetivos planteados. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • El método de investigación científico: proceso de investigación científica, tipos de investigación social, importancia del marco teórico, integración de resultados y discusión. • La elección del tema de investigación, elaboración de objetivos e hipótesis: cómo plantear una buena pregunta de investigación (tipos, delimitación y justificación), objetivos generales y específicos, consejos para hacer buenas hipótesis. • Fuentes de obtención de datos para la investigación: fuentes primarias y secundarias, fuentes disponibles de datos secundarios. • Técnicas de investigación: clasificación y elección de las técnicas adecuadas, técnicas cualitativas frente a técnicas cuantitativas, triangulación metodológica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Herramientas y aplicaciones		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		

CE23 - Utilizar las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11.3	100
Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	24.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
NIVEL 2: ASIGNATURA: Técnicas estadísticas y econometría aplicada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	1,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	1,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno debe saber plantear el uso de las técnicas estadísticas básicas y especificar un modelo econométrico en base a unos objetivos e hipótesis de trabajo previamente establecidos.</p> <p>El alumno debe saber buscar los datos que le permitan contrastar las diferentes hipótesis que pueden plantearse en diferentes trabajos prácticos.</p> <p>Finalmente, el alumno debe saber estimar y abordar los problemas de un modelo econométrico dependiendo del tipo de datos utilizados: corte transversal, series temporales y panel de datos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Tema 1. Estadística Descriptiva, Variables Aleatorias e Inferencia Estadística.		

Este tema recoge una breve introducción a los conceptos básicos de la estadística descriptiva como promedios, dispersión y concentración. A continuación, se hace un repaso del concepto de variable aleatoria y ejemplos de distribuciones. Finalmente, se hace una breve descripción de la inferencia estadística y los contrastes de hipótesis.

Tema 2. Regresión simple: supuestos básicos, estimación y predicción.

Se explica el fundamento de la regresión simple, los supuestos básicos que avalan el método de mínimos cuadrados para su estimación y se pone ejemplos de predicción.

Tema 3. Regresión múltiple: violación de los supuestos básicos y ampliaciones.

Se explica los fundamentos de la regresión múltiple, las consecuencias de la violación de los supuestos básicos que garantizaban el método de estimación MCO y se plantean ampliaciones como la no linealidad y el uso de variables ficticias.

Tema 4. Panel de Datos: supuestos básicos y estimación.

Se aborda la especificación de un panel de datos, los supuestos básicos y los métodos de estimación en cada caso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Herramientas y aplicaciones

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones

CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos

CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.

CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.

CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.

CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.

CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.

CE24 - Utilizar las herramientas necesarias para formalizar la investigación.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas y prácticas	11.3	100
Actividades de evaluación	2	100

Trabajo autónomo del alumno	24.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición en el aula de los contenidos teóricos con la ayuda de los medios tecnológicos apropiados.		
Desarrollo de casos prácticos (evaluables) por parte de los alumnos, individuales y/o en grupo, en el aula, que fomenten la reflexión y la posterior discusión de los mismos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen escrito final	35.0	35.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	35.0	35.0
Asistencia y participación en clase	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: MATERIA: Prácticas externas y Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASIGNATURA: Prácticas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos son capaces de tomar decisiones y resolver problemas reales. • Los alumnos son capaces de observar, procesar y ordenar las características y aspectos más relevantes de una realidad concreta. • Los alumnos saben aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de problemas reales cotidianos. • Los alumnos son capaces de diseñar y desarrollar propuestas de desarrollo específicas y adaptadas a necesidades concretas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Realización de prácticas externas en instituciones especializadas, nacionales e internacionales, así como en otras unidades administrativas de la propia universidad, como un modo de completar la formación adquirida al enfrentarse con los problemas cotidianos. En este sentido, existe la posibilidad de realizar estancias para prácticas externas en el marco de los convenios para la realización de acciones conjuntas que la UMA, a través del proyecto UMA-JMCE ha firmado y se pretenden firmar con instituciones internacionales relevantes en la materia: Centre for European Policy Studies (CEPS, Bruselas), University of Miami European Union Center and Miami-Florida European Union Centre of Excellence, Istituto Affari Internazionali (IAI, Roma), Jacques Delors Institute (París), Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Fundación de Estudios Parlamentarios y Autonómicos ¿Manuel Giménez Abada¿, entre otros.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Herramientas y aplicaciones		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE25 - Capacitar al alumno para que aplique los conocimientos adquiridos interactuando con la realidad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación	16.5	12
Prácticas en instituciones y empresas	146	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La asignatura tiene un carácter aplicado bajo la supervisión del tutor de prácticas y el tutor académico, según proceda. Los alumnos deben familiarizarse con la realización de tareas concretas relativas a las materias estudiadas, poniendo en juego la formación adquirida a lo largo del período docente en las demás materias del Máster, enfatizando en particular la integración entre la teoría y la práctica, al tiempo que se incentiva la reflexión teórica sobre el trabajo realizado, y la contrastación de las teorías aprendidas en función de las tareas llevadas a cabo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe de valoración de las prácticas emitido por la entidad colaboradora	80.0	80.0
Memoria de prácticas elaborada por el alumno	20.0	20.0
NIVEL 2: ASIGNATURA: Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	

ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos saben realizar una búsqueda bibliográfica/documental específica. • Los alumnos son capaces de llevar a cabo un estudio de casos. • Los alumnos elaboran glosarios y bases de datos. • Los alumnos elaboran informes, memorias, ensayos, dossier; • Los alumnos adquieren capacidad de intervención y expositiva. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización de un trabajo final de investigación que permita integrar la teoría y la práctica, priorizando, aunque no de forma exclusiva, que la investigación guarde relación con las prácticas externas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura y la materia en la que se integra forman parte del MÓDULO: Herramientas y aplicaciones		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de organización, planificación y toma de decisiones		
CG2 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo		
CG3 - Capacidad de trabajo en entornos multinacionales complejos		
CG4 - Capacidad de negociación bilateral y multilateral		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Comprender y saber utilizar el vocabulario adecuado para poder transmitir los conocimientos adquiridos en foros especializados en Unión Europea y foros no especializados.		
CE4 - Sensibilizar al alumno sobre la importancia y los valores de la Unión Europea así como sobre el potencial del trabajo en común entre los distintos estados miembros.		
CE5 - Experimentar y asimilar la utilidad de interrelación entre las diferentes ramas de las ciencias sociales en el análisis de los temas europeos, así como las diferentes perspectivas o visiones nacionales.		
CE6 - Potenciar no sólo el trabajo individual, sino también en equipos interculturales.		
CE7 - Conocer las fuentes de información sobre la Unión Europea, el trabajo de sus instituciones y la aplicación de sus políticas, además de las fuentes de análisis crítico sobre las mismas y aprender a utilizarlas para un proyecto de investigación personal o de equipo.		
CE26 - Desarrollar capacidad investigadora a través de la elaboración de un proyecto de investigación original tutelado (Trabajo Fin de Master).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación	2.5	100
Trabajo individual	250	0
Tutorías	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El tema del trabajo de fin de master, así como su contenido, tratamiento, metodología y orientación disciplinar son libres, quedando a juicio de cada alumno y de su director.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Organización, estructura y redacción del TFM	35.0	35.0
Adecuación y rigor de la metodología	25.0	25.0
Relevancia de la contribución académica y/o utilidad práctica del TFM	20.0	20.0
Presentación y defensa pública del TFM	20.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	23.5	50	15,8
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	11.8	100	19,1
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	52.9	100	57,1
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	11.8	100	8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de Rendimiento	99
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-economicas-y-empresariales/cms/base/ver/base/basecontent/50438/calidad/
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2021
------------------------	------

Ver Apartado 10. Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.

3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	-------------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24844657B	EUGENIO J.	LUQUE	DOMÍNGUEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Campus El Ejido, 6	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@ccee.uma.es	952134142	952132694	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25095535M	ERNESTO	PIMENTEL	SÁNCHEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Gobierno - Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrestudios@uma.es	645820667	952132694	Vicerrector de Estudios
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25095535M	ERNESTO	PIMENTEL	SÁNCHEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Gobierno - Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrestudios@uma.es	645820667	952132694	Vicerrector de Estudios

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACION.pdf

HASH SHA1 :F2802034B843C32B776C74A45FEBF5FB78795B98

Código CSV :398901922183963344574763

Ver Fichero: JUSTIFICACION.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4_1_SISTEMAS DE INFORMACION PREVIOS.pdf

HASH SHA1 :3AAFBE8E36DFA77DD63F530E0D6B1302D938B23F

Código CSV :398945235212173482864714

Ver Fichero: 4_1_SISTEMAS DE INFORMACION PREVIOS.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5. Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :DDE1795F78177FFCA8CF860D382F6704876294E9

Código CSV :399131874954618633859653

Ver Fichero: 5. Plan de estudios.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONAL ACADEMICO.pdf

HASH SHA1 :57E029E3D4CB7720DA4980A1147E2A26B4EE2CF4

Código CSV :398954357551613530615396

Ver Fichero: PERSONAL ACADEMICO.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 y 6.3 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :DCA2DB92360E2D9A8E9BC25E2242F86D9C893DFA

Código CSV :399130956075848281849504

Ver Fichero: 6.2 y 6.3 Otros recursos humanos.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :6A4DFDA873562388479F24D1AB512E8341A3E6C4

Código CSV :399131593737917037772766

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :RESULTADOS.pdf

HASH SHA1 :EAD8C75B7323E6F6C017CD49C4F440310449206D

Código CSV :398971406081393824118184

Ver Fichero: RESULTADOS.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CRONOGRAMA.pdf

HASH SHA1 :94D88821550431EC3A90A013819BC07892BD23DA

Código CSV :398971487227146225083198

Ver Fichero: CRONOGRAMA.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegación de firma Vicerrector Estudios.pdf

HASH SHA1 :AF6203F77765180C84AC9DC089B3A17D151D204B

Código CSV :399000714886395694456567

Ver Fichero: Delegación de firma Vicerrector Estudios.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

BO
R
D
A
D
O
R